

1 **CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO DE UNA OFICINA PARA LA**

2 **DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA**

3 **SUSCRITO ENTRE EL**

4 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL**

5 **MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA**

6

7 Nosotros, **MARIO CARVAJAL HERRERA**, mayor, casado, abogado y Doctor en Ciencias
8 Políticas, vecino de San José, cédula de identidad número nueve, cero cero
9 uno, novecientos sesenta y cuatro, en mi calidad de Ministro de Agricultura y
10 Ganadería según Decreto veintitrés mil trescientos ocho (#23.308), de fecha
11 ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y **MAUREEN CLARKE CLARKE**,
12 mayor, casada, abogada, vecina de San José, cédula de identidad número siete,
13 cero cuarenta y nueve, setecientos nueve, en mi calidad de Ministra de
14 Gobernación, según Decreto supracitado, hemos acordado celebrar el presente
15 convenio para el préstamo de una oficina que pertenece al Ministerio de
16 Agricultura y Ganadería, que en adelante se llamará M.A.G. para efectos de
17 este convenio, a favor de la Dirección General de Migración y Extranjería,
18 órgano adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía que en adelante se
19 llamará M.G.P.; en los siguientes términos:

20 **CONSIDERANDO:**

21 **PRIMERO:** Que el M.A.G. es propietario de un terreno con construcción situado
22 en la provincia de Puntarenas, cantón de Coto Brus, Distrito de Sabalito,
23 localidad de Río Sereno, finca número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y
24 cinco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al folio quinientos
25 veintisiete, tomo dos mil setenta y cinco, asiento uno, lindante al norte, sur
26 y oeste con Atilio Gervasoni, y al este con calle pública, con una medida de
27 mil metros cuadrados, ocupado por un puesto de control de Cuarentena Animal.

28 **SEGUNDO:** Que en el mencionado Distrito funciona un puesto Migratorio
29 habilitado para el ingreso de extranjeros el cual es necesario fortalecer dada
30 su importancia como puesto de control para la entrada y salida de personas del

1 territorio costarricense.

2 **TERCERO:** Que actualmente la Oficina de Migración de esa zona se encuentra
3 instalada en la cabecera del Distrito de Sabalito, distante a cinco kilómetros
4 aproximadamente de la línea fronteriza, lo que dificulta un efectivo control
5 migratorio. Con el presente convenio dicha oficina se podrá instalar dentro
6 de la edificación construída por el M.A.G. en la localidad de Río Sereno, lo
7 que es altamente conveniente para el país porque está en la línea fronteriza,
8 facilitando así un eficaz control migratorio y como consecuencia el
9 mejoramiento de sus servicios.

10 **CUARTO:** Que el M.A.G. como propietario y poseedor del inmueble, está
11 dispuesto a ceder bajo la figura jurídica de préstamo o permiso de uso, una
12 oficina a la Dirección General de Migración y Extranjería.

13 **POR LO QUE CONVENIMOS:**

14 **PRIMERO:** Que el M.A.G. concede al M.G.P., a través de la Dirección General de
15 Migración y Extranjería, en calidad de préstamo o permiso de uso un local para
16 oficina cuya ubicación es la indicada en el resultando primero de este
17 convenio, que actualmente es utilizado en parte por un puesto de control
18 interno de Cuarentena Animal.

19 **SEGUNDO:** El M.G.P. se compromete a destinar dicho local para el uso exclusivo
20 de la Dirección General de Migración y Extranjería, con fines de instalar allí
21 la Oficina Regional de Migración de Sabalito, Río Sereno, con funciones
22 únicamente de control migratorio en el ingreso y egreso de extranjeros al
23 territorio de la República.

24 **TERCERO:** Las partes convienen en dejar prohibido para el M.G.P. el arriendo o
25 cesión en cualquier forma, de la oficina prestada, salvo pacto en contrario,
26 así como cambiar el destino y fines ya indicados en el numeral anterior. En
27 el caso de que la Dirección General de Migración y Extranjería decida cerrar
28 la Oficina Regional en dicho lugar, el local prestado bajo este convenio
29 pasará de inmediato nuevamente al M.A.G.

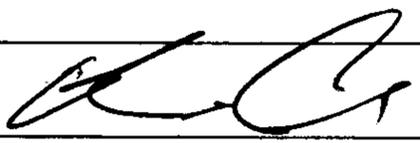
30 **CUARTO:** La oficina que se presta mide un área de diez punto cincuenta y seis

1 metros cuadrados (10.56 mts.2) y tiene las siguientes características:
2 Oficina contiguo a la cocina, frente a la calle principal, paredes de
3 concreto, piso de mosaico, vidrios y celosías, y será ocupado exclusivamente
4 por los funcionarios de la Dirección General de Migración y Extranjería
5 destacados en la zona de Sabalito, que actualmente son dos Oficiales.

6 **QUINTO:** Que el M.G.P. se compromete por medio de la Dirección General de
7 Migración y Extranjería, colaborar con el mantenimiento del edificio, a pagar
8 el consumo de agua potable y energía eléctrica en su totalidad, y a gestionar
9 ante las autoridades de policía destacadas en la zona, la vigilancia del
10 edificio.

11 **SEXTO:** El tiempo de duración de este convenio es de cinco años a partir de su
12 suscripción, prorrogables previo acuerdo de las parte, pero en caso de que el
13 M.A.G. requiera antes de este plazo la oficina prestada, para uso propio de
14 sus funciones, podrá requerirla así a la Dirección General de Migración y
15 Extranjería con tres meses de anticipación.

16 En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas del
17 día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

20 

20 

22 Dr. MARIO CARVAJAL HERRERA

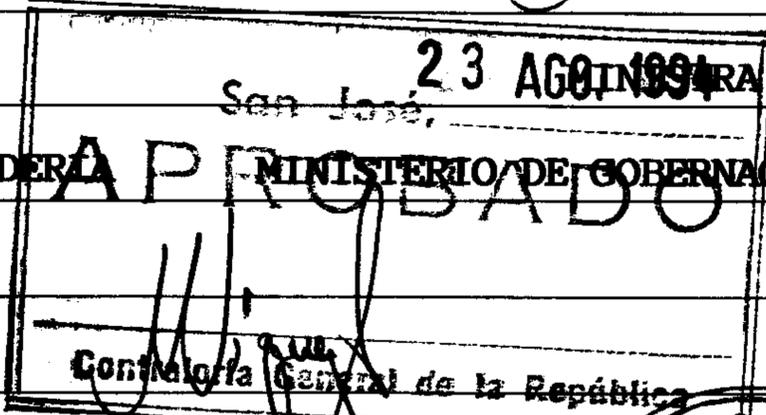
22 Licda. Maureen Clarke Clarke

23 **MINISTRO**

23 San José, 23 AGO 1994

24 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

24 **MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA**





Nº. ~~010110~~

San José, 23 de agosto de 1994

Señor (a) (ita)
Lic. Luis Dobles Ramírez
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. O.

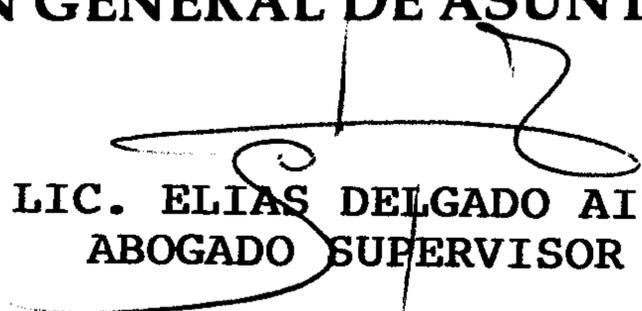
Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio Nº 665-DAJ del 09 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y MINISTERIO DE GOBERNACION Y POLICIA-----.

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR



cc: Arch. (1) y ant.
2103-DAJ-94
NI: 12623
E940875
BCHA/11r